

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

12302 *Decreto de 6 de junio de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia como Decano coordinador encargado del área especializada antidroga en la Fiscalía Superior de Islas Baleares de don Adrián Salazar Larracochea y se nombra Delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares a doña Dolores Rial de la Calle.*

Hechos

El 23 de mayo de 2024 se recibió en la FGE un oficio del Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de las Islas Baleares, remitiendo a la Inspección Fiscal un decreto en el que acordó comunicar a las Excmas. Sras. Fiscal Jefa de la Inspección Fiscal y Fiscal Jefa de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico de Drogas un escrito del Ilmo. Sr. Fiscal D. Adrián Salazar Larracochea, decano coordinador encargado del área especializada antidroga en la Fiscalía Superior de la Comunidad, renunciando al cargo. La razón es que ha sido nombrado Teniente Fiscal de ese órgano y entiende que concurre incompatibilidad. El Sr. Salazar Larracochea es actualmente fiscal delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en el mismo órgano fiscal.

Como consecuencia de esa renuncia, el escrito del Fiscal Superior venía complementado por la justificación de que había comunicado a toda la plantilla la oferta de la plaza, a la que ha concurrido una sola interesada, la Ilma. Sra. D.^a M.^a Dolores Rial de la Calle. La propuesta del Fiscal Superior se acompaña también de la solicitud y el currículum profesional de la única candidata, mostrando su parecer favorable a la designación, ponderando los méritos que posee para desempeñar el cargo.

El 27 de mayo pasado, la Excm. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Antidroga remitió a la Inspección Fiscal un informe favorable a aceptar la renuncia de D. Adrián Salazar y otro informe favorable al nombramiento de D.^a M.^a Dolores Rial de la Calle como delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares, poniendo de relieve los méritos que posee la candidata para desempeñar el cargo. La propuesta no se hace en régimen de exclusividad.

Por tanto, constan el informe favorable y la propuesta de la Excm. Sra. Fiscal de Sala, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art. 3.d del R.D.437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los fiscales decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los fiscales de la plantilla, así como que la propuesta se acompañe de una relación de todos los que lo hayan solicitado, con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Por su parte, el artículo 62.1 del Reglamento del Ministerio Fiscal (RD 305/2022, de 3 de mayo), establece que los fiscales delegados de las Fiscalías Especiales serán nombrados, tras convocatoria pública, mediante Decreto de la persona titular de la Fiscalía General del Estado previa propuesta motivada, acompañada del correspondiente informe del Fiscal de

Sala Jefe de la Fiscalía Especial, e informe del Fiscal Jefe de la Fiscalía correspondiente, oído el Consejo Fiscal. En las solicitudes informadas, los solicitantes tendrán que acreditar la formación específica y la experiencia práctica en la materia propia de la Fiscalía Especial, valorándose especialmente el tiempo que se haya formado parte de la sección especializada en la misma o distinta Fiscalía, los cursos de especialización, las publicaciones y la docencia impartida sobre la misma. Todo ello ha sido cumplido en este expediente, destacando los méritos de la peticionaria como idónea para esta plaza.

Segundo.

La Instrucción de 1 de agosto de 2008, de la Inspección de la Fiscalía General del Estado, establece reglas para unificar criterios en las propuestas, con especificaciones para los delegados provinciales de las Fiscalías Anticorrupción y Antidroga. Establece que los nombramientos y ceses de los delegados provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han llevado a cabo, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa Antidroga está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata propuesta, al igual que el informe previo del Fiscal Superior.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y del RMF, y haciendo propia la fundamentación de la propuesta,

ACUERDO

1. Aprobar la renuncia del Ilmo. Sr. Fiscal D. Adrián Salazar Larracochea, como decano coordinador encargado del área especializada antidroga en la Fiscalía Superior de Islas Baleares
2. Nombrar, sin dedicación exclusiva, a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Dolores Rial de la Calle como delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares.
3. Notificar el presente Decreto a la Excmo. Sra. Fiscal Jefa Antidroga, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares, que lo trasladará a los dos fiscales interesados y comunicará al resto de fiscales de la plantilla.
4. Notificar este decreto al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, con entrega de copia de la resolución.
5. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
6. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 6 de junio de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.